



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR**

"Año 2022- Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

VISTO: El expediente N° 06-00112/2021, y su glosado Expedientes N° 00-00315/22; N° 00-00316/22 y N° 00-00317/22, del registro de esta Casa de Altos Estudios y;

CONSIDERANDO:

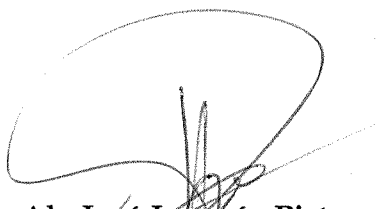
Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Decana de la Sede Regional Catuna de esta Universidad, Lic. Gladys Muñoz, solicita la implementación de la Carrera de Enfermería Universitaria, Plan de Estudios Ordenanza C.S. N° 150/2018, por el término de dos cohortes, a partir del ciclo lectivo 2023.

Que, en sentido, la Decana Muñoz señala que fundamenta su petición en la demanda de aspirantes de la región para ingresar a la carrera referenciada (según estudio de prefactibilidad). Atento a ello obra nota de la Directora del Hospital Distrital Santa Rita de Catuna- Región Sanitaria V, donde adhiere a la solicitud planteada, destacando la importancia de generar un aumento en la matrícula de profesionales en pos de cubrir la demanda de asistencia por parte de la comunidad.

Que, lucen informes de la Secretaria de Planificación y Autoevaluación dependiente del Departamento Académico de Salud y del rectorado.


Que, obra informe de la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado a través del cual recomienda hacer lugar a lo peticionado por la causante.

Que, habiendo tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, emitió su Dictamen N° 379/2022 por el cual sugiere que el Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias de la Salud proponga a este Consejo Superior la implementación de la Carrera precitada, todo ello teniendo en cuenta previamente: la suscripción del Convenio específico con la Zona Sanitaria V del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja por el cual se comprometa a proporcionar los espacios físicos y servicios mencionados en las actuaciones de marras, que garanticen la posibilidad de la realización de las prácticas y demás actividades académicas establecidas en el Plan de Estudios, o en su defecto una Carta Intención del mismo; asimismo se señala que en el proyecto de implementación de la carrera se debería garantizar los derechos de los estudiantes//



Ab. José Joaquín Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°: 110



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR

"Año 2022- Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

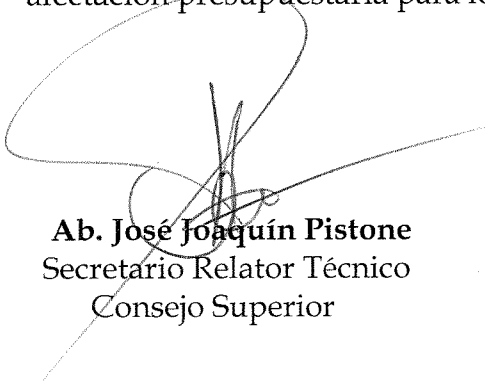
(Continúa Considerando)

///..... que queden en condición de libres en los distintos años de cursado o establecer expresamente que en esos casos deberán solicitar el cambio a la Sede donde se está desarrollando la carrera, situación que debería ser expresamente notificada a los estudiantes, al momento de su inscripción en la carrera.

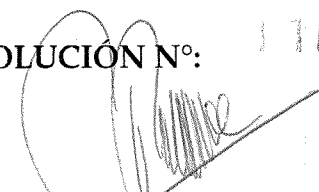
Que, atento a ello y con base a los demás estudios e informes obrantes en marras, el Consejo del Departamento Académico de Ciencias de la Salud de esta Universidad eleva la Resolución N° 199/22 de fecha 27 de septiembre de 2022, a través de la cual resolvió avalar la implementación de la Carrera de Enfermería Universitaria en la Sede Regional Catuna, conforme cronograma de implementación y extinción obrante en aquel acto administrativo.

Que, obra dictamen de las Comisión de Asuntos Académicos de este órgano Colegiado, mediante el cual sugiere aprobar integralmente el proyecto y sugerir que en su implementación fije para cada cohorte un cronograma de caducidad de cada año académico para la sustentación de exámenes finales en condición de libre de los estudiantes, ello en virtud de las cohortes únicas y su afectación presupuestaria para el personal docente designado para las mismas, que no se advierte estar contemplados en la Resolución CD.D.A.C.S. N° 199/2022. Asimismo se sugiere el refrendo por parte del Consejo Superior del Convenio Específico con la Zona Sanitaria V del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja, suscripto el 20 de septiembre del presente año.

Que, asimismo luce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, mediante el cual aprueba de manera integral el proyecto, con las siguientes consideraciones: "a) asignar o reasignar funciones de un docente para la cátedra Informática del plantel docente activo perteneciente al Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. b) Si bien los costos de traslado y comida de dos o tres docentes y la designación de un coordinador de carrera no impactan de manera significativa en el presupuesto del departamento o sede, comparado con el impacto positivo del relanzamiento de la carrera, más aún si ya se cubrieron anteriormente, verificar la disponibilidad presupuestaria con la Secretaría Administrativa Financiera. c) Tomar la sugerencia de la Comisión de Asuntos Académicos respecto a cronograma de caducidad de cada año académico para la sustentación de exámenes finales en condición de libres de los estudiantes y su afectación presupuestaria para los docentes designados".


Ab. José Joaquín Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N°: 170


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR

"Año 2022- Las Malvinas son Argentinas"

LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

Que, según lo establecido en el artículo 74° inc. "14" de nuestro Estatuto es atribución de este Órgano Colegiado: *"Resolver sobre la creación, modificación o supresión de institutos, escuelas, carreras y estudios de pregrado, grado, posgrado, y de los otros ámbitos o reparticiones previstas en este Estatuto u otra legislación aplicable, de conformidad con la legalidad interna y externa, teniendo en cuenta para ello las necesidades culturales, técnicas, socio económicas y las políticas nacionales"* .

Que, por todo lo antes expuesto, y habiéndose subsanado las observaciones vertidas, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 31 de octubre de 2022, resolvió hacer lugar a lo peticionado.

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias
y previo tratamiento de lo antes "Visto y Considerado"*

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

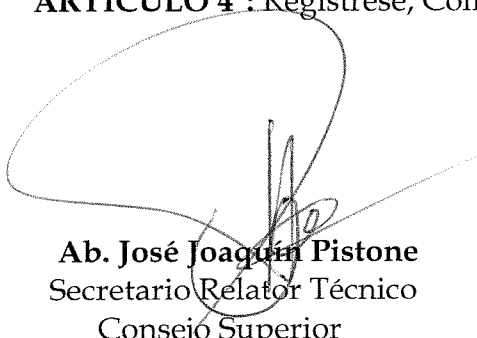
ARTÍCULO 1°: APROBAR la implementación de la Carrera Enfermería Universitaria, Plan de Estudios Ordenanza C.S N° 150/2018, a dictarse a partir del año 2023 por el término de dos cohortes en la Sede Regional Catuna, cuyo cronograma obra en el Anexo Único y en el alcance del "Visto" y los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER la extensión de la fecha de inscripción de la Carrera Enfermería Universitaria, Plan de Estudios Ordenanza C.S N° 150/2018, a dictarse en la Sede Regional Catuna hasta el 23 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR de lo resuelto en la presente al Departamento Académico de Ciencias de la Salud y a la Sede Regional Catuna.

ARTÍCULO 4°: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N°: 110



Ab. José Joaquín Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR

"Año 2022- Las Malvinas son Argentinas"

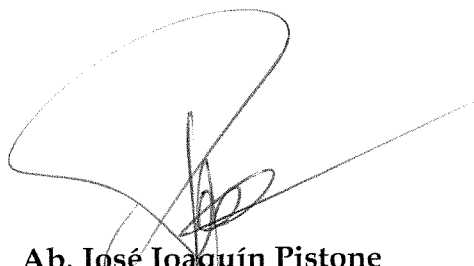
LA RIOJA, 31 de octubre de 2022.

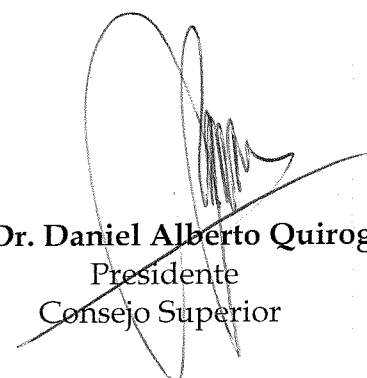
ANEXO ÚNICO 110
DURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA
"ENFERMERIA UNIVERSITARIA - PLAN 150/2018"
SEDE REGIONAL CATUNA

Numero de Cohortes	Años de Cursado o por cohorte	Inicio y Fin de Cursado de la Primera Cohorte	Inicio y Fin de Cursado de la Segunda Cohorte	Inicio y Fin de desarrollo total Primera Cohorte	Inicio y Fin de desarrollo total Segunda Cohorte
2	3 años	Desde 2023 Hasta 2025	Desde 2024 Hasta 2026	Desde 2023 Hasta 2028	Desde 2024 Hasta 2029

Aclaración

- Años de Cursado de Cohorte: Según Duración de Plan de Estudio (Tres años).
- Años de Desarrollo Total de Cohorte: Según Normativa Reglamento General de Alumno, que da garantías para la culminación y acceso a rendir mesas finales.


Ab. José Joaquín Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior